 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 3

**ACUERDO No. 32**  
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL  
COMITÉ DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA CASA NACIONAL  
DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA  
"CANAPRO O.C"**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C.", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos.
2. Que corresponde al Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los servicios que presta CANAPRO OC.
4. Que los estatutos vigentes, prevén la existencia del Comité de Cultura, Recreación y Deporte


**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Actualizar el reglamento interno para de funcionamiento del Comité de Cultura, Recreación y Deporte de CANAPRO OC,

**ARTICULO 2º.** El Comité de Cultura, Recreación y Deporte, estará integrado por tres (3) asociados, nombrados por la Asamblea General de Delegados; y una vez instalados designará entre sus integrantes a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales tendrán las siguientes funciones:

**DEL PRESIDENTE:**

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias y presentar los asuntos sometidos a su consideración.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3

3. Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, sobre los temas propios de competencia del Comité.
4. Tramitar ante la administración de la Cooperativa, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
5. Gestionar ante la alta dirección de la Cooperativa, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
6. Citar a las personas que el Comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.
7. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, preservando la debida confidencialidad.

#### **DEL VICEPRESIDENTE:**

1. Reemplazar al presidente en ausencias temporales


#### **DEL SECRETARIO:**

1. Elaborar y firmar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Presentar en cada reunión la correspondencia dirigida al comité.
3. Proyectar las respuestas que se originen por la correspondencia recibida.

#### **ARTICULO 3°. FUNCIONES DEL COMITÉ:**

- Coordinar las actividades culturales, recreativas, deportivas y de utilización adecuada del tiempo libre, diseñando programas específicos para tal fin.
- Presentar informes periódicos al Consejo de Administración y anuales a la Asamblea General.
- Proponer al Consejo de Administración planes y programas de actividades culturales, lúdicas, recreativas y deportivas donde puedan participar los asociados y su núcleo familiar y los empleados de CANAPRO O.C.
- Hacer seguimiento y evaluar planes y programas que ofrezca la cooperativa a sus asociados.
- El Comité será asesor de todas y cada una de las actividades de recreación y utilización adecuada del tiempo libre, coordinando y diseñando los programas que conlleven a su exitosa realización.
- Fomentar estilos de vida saludable a asociados, directivos y funcionarios y su núcleo familiar.


**ARTICULO 4°.** El Comité de Cultura, Recreación y Deporte se reunirá de acuerdo con el cronograma y actividades proyectadas que apruebe el Consejo de Administración.

 CANAPRO o.e.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 3

**ARTICULO 5°.** La asistencia de la mayoría simple de sus integrantes constituirá quórum válido y deliberatorio.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 21 del 6 de Junio de 2007.

  
**BERCELY SÁNCHEZ**  
 Presidente Consejo de Admón.

  
**DESIDERIO SUAREZ PARRA**  
 Secretario Consejo de Admón.